

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**Rionegro- Antioquia, catorce (14) de octubre de dos mil veinte  
(2020)**

Proceso: Impugnación de Reconocimiento  
Radicado: 2019-00506

Se acepta la renuncia a términos efectuada por la abogada nombrada en amparo de pobreza para representar a la parte demandada en el presente proceso.

Ahora, conforme lo dispuesto por el artículo 218 del Código Civil, se dispone requerir a la señora MARISOL VERGARA GARCÍA, a fin de que informe al Despacho el nombre del presunto padre del menor JUAN SEBASTIAN AGUDELO VERGARA, así como su ubicación, a efectos de vincularlo al presente tramite en FILIACIÓN, lo cual deberá manifestar en el término cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO**  
Juez